

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

**Erradica: guía de buenas prácticas para la
prevención, sensibilización e intervención con
víctimas de trata con fines de explotación sexual**



ERRADICA

Esta guía ha sido elaborada por Arrabal-AID en el marco del proyecto “Erradica”, financiado por el Ministerio de Igualdad.

Septiembre, 2026.

ÍNDICE

01	Presentación de la guía	4
02	Conceptualización y marco teórico sobre planes/estrategias anteriores para favorecer la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. La doble vulnerabilidad de las mujeres TRANS	5
03	Definición de enfoques claves para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual	7
04	Diferenciación de conceptos: cuándo hay trata con fines de explotación sexual	10
05	Derechos de las víctimas de trata con fines de explotación sexual	12
06	Creación de itinerario de inserción sociolaboral con mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata y/o explotación sexual	15
07	Ejemplos de proyectos/buenas prácticas de inserción sociolaboral puestos en marcha por parte de otras ONG'S/entidades sociales	21
08	Ejemplos de proyectos/buenas prácticas de inserción sociolaboral puestos en marcha por parte de otras ONG'S/entidades sociales	22
09	Recomendaciones para la atención e inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual	28
10	Bibliografía	36

Presentación de la guía

01



Conceptualización sobre trata con fines de explotación sexual

La trata de personas con fines de explotación sexual constituye una de las formas más graves de vulneración de los derechos humanos, al atentar contra la dignidad, la libertad y la integridad de las personas. A nivel mundial, las principales víctimas son mujeres y niñas, quienes representan la mayor proporción de los casos identificados y detectados. Este dato, queda también respaldado por la Comisión Europea en la comunicación sobre la Estrategia de Lucha Contra la Trata de Seres Humanos, al señalar que el 92% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas en la Unión Europea durante el periodo 2017-2018 fueron mujeres. Es por ello que esta guía se referirá siempre a **la trata de mujeres con fines de explotación sexual**.

Esta modalidad de trata es reconocida como una forma de violencia de género, ya que encuentra sus raíces en las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, derivadas de sistemas patriarcales que perpetúan relaciones de poder y discriminación. A estas desigualdades se suman factores sociales, económicos, culturales y políticos que incrementan las condiciones de vulnerabilidad, como la pobreza, la exclusión social, la falta de oportunidades educativas y laborales, la migración, los conflictos, la discriminación y otras formas de violencia.

La convergencia de estos factores crea escenarios propicios para que las redes de trata capten, trasladen y exploten a mujeres mediante el engaño, la coerción, el abuso de poder o el aprovechamiento de situaciones de necesidad. Por ello, la prevención e intervención requieren un enfoque integral que aborden tanto las causas estructurales de la vulnerabilidad como el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la sensibilización de la sociedad y la promoción de entornos seguros y protectores.

Si consultamos los últimos datos publicados por el Ministerio del Interior en España (2024) fueron liberadas 1794 víctimas en contextos de trata y prostitución. Fueron formalmente identificadas 632 mujeres víctimas, concretamente 256 por trata y 376 por explotación sexual. En el 79% de los casos, de origen latinoamericano, principalmente de Colombia y Venezuela. Asimismo, se destaca que 966 personas fueron detenidas por delitos relacionados con la trata y la explotación sexual. También durante el año 2024, la Guardia Civil y Policía Nacional, llevaron a cabo 419 operaciones específicas relacionadas con redes de trata y explotación sexual.

Conceptualización y marco teórico

sobre planes/estrategias anteriores para favorecer la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. La doble vulnerabilidad de las mujeres TRANS

02

En España, las políticas públicas dirigidas a favorecer oportunidades laborales para mujeres víctimas de trata y explotación sexual se concretan, muy especialmente, con el Plan Camino (2022-2026), que incorpora el primer Plan estatal de Inserción Sociolaboral dirigido específicamente a víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución. Dicho Plan, tenía entre sus principales objetivos ofrecer a las víctimas alternativas de vida reales. Según publicaciones recientes, el Plan Camino consiguió en dos años empleo a 697 víctimas de trata y mujeres que querían dejar el contexto de prostitución. Si comparamos este dato con el total de mujeres atendidas, puede parecer mínimo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que más de la mitad de las mujeres atendidas, estaban en situación irregular, lo que las deja automáticamente sin posibilidades de acceder a un contrato de trabajo real.

697 mujeres accedieron a un empleo en dos años

Si bien las políticas de inserción sociolaboral dirigidas a mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en contextos de prostitución han supuesto un avance significativo, es necesario incorporar una perspectiva interseccional que tenga en cuenta las necesidades específicas de determinados colectivos.

Entre ellos, las mujeres trans se enfrentan a una situación de especial vulnerabilidad debido a la concurrencia de múltiples factores de discriminación. A las dificultades asociadas a la trata y la explotación sexual se suman las barreras estructurales derivadas de la transfobia, la exclusión social, la falta de red de apoyo, las dificultades para completar los itinerarios educativos y el acceso limitado al empleo formal. Como consecuencia, una parte significativa de las mujeres trans encuentra en la prostitución una de las pocas alternativas de supervivencia económica, marcada por la falta de oportunidades y la discriminación.

Esta realidad exige que las estrategias de prevención y los programas de inserción sociolaboral incorporen medidas específicas que garanticen la igualdad de oportunidades. Entre ellas, destacan el diseño de itinerarios personalizados de empleo, la formación adaptada, el acompañamiento psicosocial, la sensibilización del tejido empresarial, la lucha contra la discriminación en los procesos de selección y la creación de entornos laborales inclusivos y seguros. Sólo mediante un enfoque que combine la perspectiva de género con la diversidad sexual y de género será posible ofrecer alternativas reales y sostenibles que reduzcan los factores de vulnerabilidad frente a la trata y la explotación sexual.

La finalización del Plan Camino ha supuesto el cierre del principal instrumento de ámbito estatal diseñado específicamente para promover la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución. Si bien estas mujeres pueden acceder a las políticas activas de empleo de carácter general y a determinadas iniciativas impulsadas por comunidades autónomas y entidades locales, en la actualidad no existe un programa estatal específico que dé continuidad a los itinerarios de inserción laboral contemplados en dicho Plan.

En este contexto, las organizaciones del tercer sector desempeñan un papel fundamental como principales impulsoras de programas especializados de acompañamiento e inserción sociolaboral. A través de itinerarios individualizados, formación para el empleo, intermediación con empresas, apoyo psicosocial y seguimiento continuado, estas entidades ofrecen alternativas reales para favorecer la autonomía económica y la inclusión social de mujeres que se encuentran o han estado en contextos de prostitución o explotación sexual.

Por este motivo, la presente guía toma como referencia diversas iniciativas desarrolladas por organizaciones especializadas, considerándolas ejemplos de buenas prácticas. El análisis de sus metodologías, recursos y resultados permite identificar elementos transferibles que pueden orientar el diseño e implementación de futuros programas de prevención e inserción sociolaboral desde una perspectiva basada en los derechos humanos, la igualdad de género y la atención a las necesidades específicas de cada mujer.

Definición de enfoques clave

03

La presente guía se fundamenta en un conjunto de **enfoques transversales** que orientan la actuación de las y los profesionales implicados en su prevención, detección, atención y derivación. Estos enfoques constituyen principios rectores que deben incorporarse de manera integral en todas las intervenciones, con el fin de garantizar una respuesta respetuosa con los derechos de las mujeres víctimas, adaptada a sus necesidades y libre de discriminación.

Derechos humanos	Perspectiva de género
Proteger la dignidad, la seguridad y el acceso a derechos	Entender la trata desde la desigualdad y la violencia contra las mujeres
Enfoque interseccional	Centrado en la persona
Atender las distintas discriminaciones y vulnerabilidades	Respetar decisiones, tiempos y autonomía de cada mujer
No revictimización:	
Evitar daños añadidos durante la atención e intervención	

Enfoque de derechos humanos

La trata de mujeres con fines de explotación sexual constituye una grave vulneración de los derechos humanos. Este enfoque sitúa a las posibles víctimas y a las víctimas como titulares de derechos, y reconoce la obligación de los poderes públicos y de las entidades implicadas de respetar, proteger, garantizar y restituir dichos derechos.

La intervención debe priorizar la protección de la dignidad, la libertad, la integridad física y psicológica, la seguridad, el acceso a la justicia, la reparación y el ejercicio efectivo de los derechos sociales, sanitarios, laborales y de protección internacional cuando corresponda. Asimismo, implica evitar que las necesidades de control migratorio o de persecución del delito prevalezcan sobre los derechos y el bienestar de las mujeres afectadas.

Perspectiva de género

La incorporación de la perspectiva de género permite comprender que la trata con fines de explotación sexual afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas y está estrechamente vinculada a las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, la discriminación por razón de sexo y las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Este enfoque supone analizar cómo los estereotipos de género, las relaciones desiguales de poder y las distintas formas de discriminación condicionan las trayectorias de vulnerabilidad, captación, explotación y acceso a recursos. Asimismo, orienta la intervención hacia una atención sensible al género, que reconozca las necesidades específicas de mujeres, niñas y otras personas afectadas por desigualdades de género, evitando reproducir prejuicios o estereotipos.

Enfoque interseccional

La interseccionalidad reconoce que las personas pueden experimentar múltiples formas de discriminación y desigualdad que interactúan entre sí y generan situaciones específicas de vulnerabilidad.

Factores como el sexo, la identidad o expresión de género, la orientación sexual, la edad, el origen étnico o racial, la nacionalidad, la situación administrativa, la discapacidad, la situación socioeconómica, la religión o cualquier otra condición pueden influir tanto en el riesgo de sufrir trata y explotación como en las posibilidades de acceder a protección y recuperación.

Incorporar este enfoque implica evitar respuestas homogéneas y adaptar la intervención a las circunstancias, necesidades y fortalezas de cada persona, garantizando un acceso equitativo a los recursos y eliminando barreras que puedan dificultar la atención.

Enfoque centrado en la persona

Este enfoque sitúa a la persona en el centro de la intervención, reconociéndola como sujeto activo de derechos y protagonista de su propio proceso de recuperación. La atención debe partir del respeto a su autonomía, capacidad de decisión, tiempos, prioridades y proyecto vital.

La intervención debe desarrollarse mediante una relación basada en la confianza, la escucha activa, el consentimiento informado, la confidencialidad y la participación de la persona en todas aquellas decisiones que le afecten. Asimismo, supone identificar y potenciar sus capacidades, recursos y estrategias de afrontamiento, favoreciendo procesos de recuperación y autonomía sostenibles.

Principio de no revictimización

Las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual han experimentado situaciones de violencia, coerción, abuso y vulneración de derechos que pueden generar importantes consecuencias físicas, psicológicas y emocionales. Por ello, toda actuación debe orientarse a evitar que la intervención institucional o profesional provoque nuevos daños o reproduzca experiencias traumáticas.

Este principio implica minimizar la repetición innecesaria de entrevistas o relatos de los hechos, garantizar la coordinación entre profesionales y recursos, ofrecer información clara y comprensible sobre los procedimientos, respetar los tiempos y decisiones de las mujeres, preservar su privacidad y confidencialidad y evitar cualquier actuación basada en la desconfianza, el juicio o la culpabilización.

La aplicación de este principio contribuye a generar entornos seguros, fortalecer la confianza en los recursos de atención y favorecer los procesos de identificación, protección y recuperación de las víctimas.

Diferenciación de conceptos: cuándo hay trata con fines de explotación sexual

04

Aunque desde una perspectiva de derechos humanos y de género la prostitución se vincula con situaciones de desigualdad, violencia y vulneración de derechos de las mujeres, no toda situación de prostitución reúne necesariamente los elementos jurídicos que permiten apreciar la existencia del delito de trata mujeres con fines de explotación sexual.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual requiere la concurrencia de los elementos que configuran jurídicamente la trata: **una acción**, determinados **medios** y una **finalidad** de explotación sexual. El artículo 177 bis del Código Penal contempla, entre otras cuestiones, la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona mediante violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad, cuando estas conductas se realizan con finalidad de explotación sexual.

Por tanto, la existencia de prostitución o incluso de determinadas formas de explotación sexual no permite, por sí sola, afirmar que existe trata. Para que una situación pueda ser jurídicamente considerada trata deben concurrir los elementos que la caracterizan, sin perjuicio de que puedan existir otras formas de violencia, explotación o vulneración de derechos que requieran igualmente atención y protección.

Para definir la trata con fines de explotación sexual, acudimos al Protocolo de Palermo, en su artículo tercero (apartado a) describe el delito internacional de trata de personas de la forma siguiente:

“Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Elementos que configuran la trata



ACCIÓN

Una o varias de estas acciones:

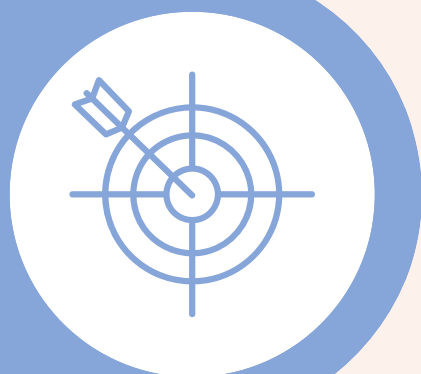
- Captación
- Transporte
- Transferencia
- Alojamiento
- Acogida de personas
- Intercambio o transferencia de control sobre dichas personas



MEDIOS

Utilizando alguno o varios de estos medios:

- Amenaza
- Uso de la fuerza
- Otras formas de coacción
- Rapto
- Fraude
- Engaño
- Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad
- Hacer o recibir pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra



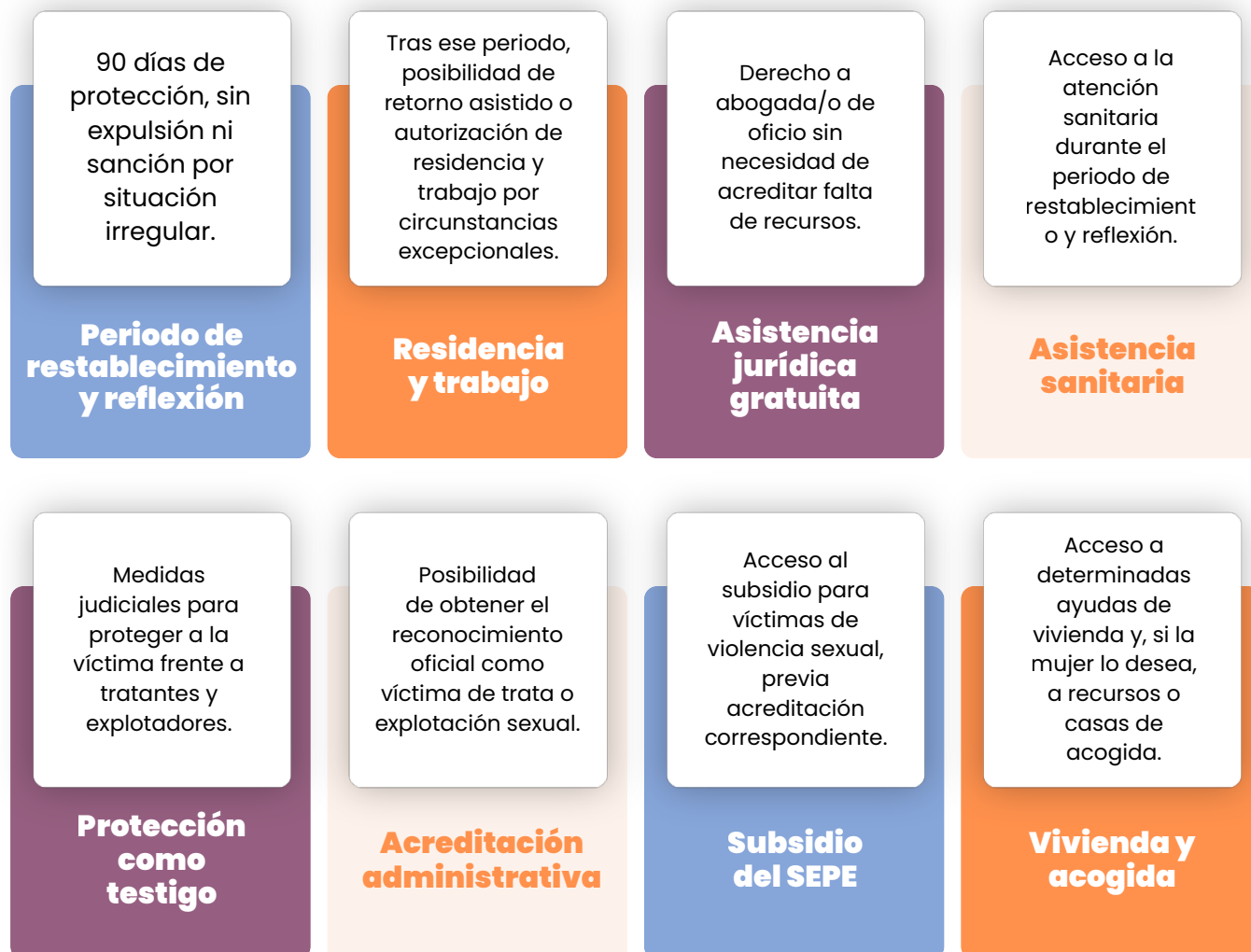
FINES

Para alguno o varios de estos fines:

- Explotación de la prostitución de otras personas u otras formas de explotación sexual
- Servicios o trabajos forzados, incluida la mendicidad
- Esclavitud o prácticas similares a la esclavitud
- Servidumbre
- Explotación de actividades delictivas
- Extracción de órganos

Derechos de las víctimas de trata con fines de explotación sexual

05



Las víctimas de trata con fines de explotación sexual tienen diferentes derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico español. A continuación, se destacan los más relevantes:

Derecho previsto en el **artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**. Cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, identifiquen a una víctima de trata con fines de explotación sexual, le ofrecen la posibilidad de acogerse a un periodo de restablecimiento y reflexión, cuya duración es de 90 días. **La identificación supondrá la no incoación de un expediente sancionador en relación con su situación irregular y la suspensión de éste en caso de haber sido incoado**, así como de cualquier medida de expulsión o devolución que hubiera podido acordarse.

Durante el periodo de restablecimiento y reflexión, la víctima, así como sus hijos menores de edad o con discapacidad que se encuentren en España en el momento de su identificación, podrá acceder a las medidas de asistencia y protección que correspondan. Una vez finalizado este periodo, la víctima **podrá optar entre el retorno asistido a su país de origen o la solicitud de una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales**. Esta última podrá concederse atendiendo tanto a su colaboración con las autoridades en la investigación y persecución del delito como a sus circunstancias personales.

Derecho a asistencia jurídica gratuita. Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita:

Reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de trata de seres humanos junto con otros colectivos, sin necesidad de que acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Asimismo, están eximidas del pago de tasas.

Derecho a asistencia sanitaria. El Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, modificado por el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio. Reconoce la prestación de asistencia sanitaria a las víctimas de trata de seres humanos en periodo de restablecimiento y reflexión (Disposición adicional quinta). Esta regulación recoge “la asistencia sanitaria con la extensión prevista en la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud regulada en el artículo 8 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo”.

Derecho a la protección como testigo protegido. Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. Se trata de una norma aplicable, con carácter general, a testigos y peritos de cualquier proceso penal. En ella se establecen las medidas de protección que se reconocen a toda persona que intervenga en calidad de testigo o perito en un proceso penal. Estos derechos se adquieren mediante una resolución judicial en la que se determine que la víctima se encuentra en una de las situaciones que establece la propia Ley 19/1994, de 23 de diciembre, debiendo exponerse además en el auto que lo acuerde el ámbito o nivel de protección concreta para cada una de las víctimas, ya que la ley recoge tres niveles distintos. Esta norma resulta esencial en el ámbito de la trata de seres humanos, dada la situación de vulnerabilidad de las víctimas, que se pone de manifiesto con mayor intensidad si cabe durante el proceso judicial, lo que exige la protección de la víctima frente a los tratantes y explotadores, evitando que puedan influir en su testimonio.

Derecho a la acreditación administrativa como víctima de trata. Según lo expuesto en la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022, relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata y/o explotación sexual, podrá ser iniciado dicho procedimiento por cualquiera de las entidades especializadas autorizadas a hacerlo que hayan detectado a una víctima de trata.

Derecho al subsidio del SEPE por ser víctima de trata. El subsidio a víctimas de violencia sexual, incluye a aquellas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Para el acceso y la concesión de éste, se acreditará con alguno de los siguientes documentos:

- **Modelo unificado** para la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual emitido por alguna de la entidades y organismos públicos habilitados para ello incluida como anexo I, e Informe de detección de posible víctima de trata y/o explotación sexual incluido como anexo III en la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022, relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual y sus Anexos I y III.
- Identificación formal de víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual realizada por las autoridades policiales con formación y cualificación específica.

Derechos relacionados con vivienda y acceso a plaza en casa de acogida. Las administraciones estatales y las Comunidades Autónomas, pueden articular distintas ayudas en materia de vivienda. Como ejemplo, la Junta de Andalucía en 2025 tuvo abierta línea de ayudas al alquiler para colectivos especialmente vulnerables entre los que incluía a las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Además, siempre que sea la voluntad de la mujer, ésta podrá acceder a una plaza de acogida con la intermediación de entidades especializadas, que puedan ayudar en este proceso.

Creación de itinerario de inserción sociolaboral con mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata, y/o explotación sexual

06

Claves para la detección de indicios en víctimas de trata y/o explotación sexual

Cuando se está frente a una mujer de la que se sospecha que pueda estar siendo víctima de trata con fines de explotación sexual, debemos distinguir entre distintos indicadores/indicios que nos pueden llevar a confirmar dicha sospecha.

En una primera entrevista, estos serían algunos de los indicadores a los que se debe prestar especial atención:



Es importante tener en cuenta que si observáramos alguno de los indicios mencionados y la persona procede de alguno de los países conocidos como países de origen de trata, podríamos estar ante una potencial víctima. Los flujos de trata pueden variar, por ello, nuestro deber es conocer cuáles son los países principales en un momento determinado.

Como se ha mencionado anteriormente, según últimos datos del Ministerio del Interior (2024) la mayoría de las víctimas identificadas procedían de países latinoamericanos tales como Colombia y Venezuela.



Diseño del itinerario de inserción sociolaboral

Aunque existen diversas vías de entrada de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual a los servicios de orientación laboral, una de las principales suele ser el coloquialmente llamado “boca a boca”, es decir: redes de sororidad y solidaridad que se tejen entre ellas y que, en más de una ocasión, provocan que estés atendiendo a una mujer y que ésta traiga a una amiga para que se beneficie también del servicio que a ella le estás ofreciendo. Es por ello, que cuando se comienza a diseñar el itinerario de inserción sociolaboral, hay varias cuestiones importantes a tener en cuenta, aunque una de ellas y la que quizá tenga más valor, es la de tomar conciencia sobre el paso que está dando la mujer cuando decide iniciar dicho itinerario. Es por ello responsabilidad nuestra garantizar un lugar seguro y crear un espacio de confianza, al que la mujer siempre quiera volver.

A continuación, se describen varios puntos imprescindibles que deben ser tenidos en cuenta a la hora de dar comienzo al itinerario de inserción sociolaboral:

Cada mujer es protagonista de su proceso

Realizar una valoración sociolaboral individualizada

Definir objetivos realistas, concretos y consensuados

Cada mujer es protagonista de su proceso

Cuando se empieza a trabajar con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o que han estado en contextos de prostitución, debemos tener clara esa premisa. Se trata de mujeres que han estado sometidas a situaciones de violencia, abusos de derechos y contextos de extrema vulnerabilidad, por lo que tendremos que respetar sus tiempos y entender que los resultados, en muchos casos, no serán inmediatos. Sucede a menudo, que antes de abordar las cuestiones laborales, hay que priorizar inicialmente aspectos relacionados con la seguridad, la cobertura de necesidades básicas, la regularización administrativa, la salud, la vivienda o el acceso a recursos sociales.

Realizar una valoración sociolaboral individualizada, desde una mirada centrada en las capacidades y potencialidades de la mujer

Es imprescindible crear un espacio seguro en el que la mujer pueda compartir aquellos aspectos de su trayectoria y situación laboral que considere relevantes para el proceso.

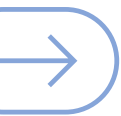
Para facilitar esta valoración, será útil contar con una plantilla o herramienta de apoyo para el personal técnico que permita recoger y sistematizar la información necesaria para definir los siguientes pasos del itinerario. Exploraremos, entre otros aspectos:



Definir objetivos realistas, concretos y consensuados. **La importancia de trabajar las habilidades prelaborales**

El itinerario debe traducirse en objetivos claros y alcanzables, partiendo de una base en la que la mujer se comprometa a cumplirlos y estando siempre todo acordado entre profesional y usuaria. Es recomendable establecer objetivos a corto, medio y largo plazo, evitando que el único indicador de éxito sea la incorporación inmediata al mercado laboral. La adquisición de una competencia, la realización de una formación, la obtención de documentación, la mejora de la empleabilidad, el conocimiento de los derechos laborales o la capacidad para desenvolverse de forma autónoma en determinados recursos también constituyen avances significativos dentro del itinerario.

Con el objetivo de mejorar sus habilidades de cara a la entrada en el mercado laboral, es importante ofrecer a la mujer la posibilidad de participar en talleres grupales donde se trabajen cuestiones como: búsqueda activa de empleo, creación de CV, tips para superar entrevistas laborales, etc. Esto generará en la mujer mayor grado de confianza y además le dará posibilidad de hacer actividades en grupo con otras mujeres.

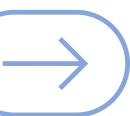


Creación del itinerario de inserción sociolaboral: la importancia de la perspectiva de género

Es imprescindible aplicar la perspectiva de género en las sesiones de orientación laboral que se tengan con mujeres que se sepa o se crea que puedan estar en contextos de prostitución o ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Algunos aspectos que conviene analizar, son los siguientes:

- En un porcentaje alto de los casos, las mujeres tienen cargas familiares, ya sea en su país de origen o porque ya se hayan podido traer a sus hijos e hijas o familiares dependientes y estén siendo ya convivientes. En este sentido, el diseño de estrategias y el ofrecimiento de alternativas laborales, deben estar sujetos a la condición de que la disponibilidad y los horarios de la mujer pueden verse limitados.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se debe tener conocimiento de los recursos disponibles para facilitar la conciliación (programa Caixa Proinfancia, plan Corresponsables...)
- La búsqueda de oportunidades laborales, puede conllevar en la mujer, si abandonara el contexto de prostitución y/o explotación sexual, una pérdida importante de ingresos, por lo que el comienzo del itinerario de inserción sociolaboral, debe ir acompañado, en la medida de lo posible, de medidas de apoyo económico y social durante el proceso.
- Dado que un gran porcentaje de las mujeres son de origen migrante, se pueden encontrar barreras añadidas relacionadas con la situación administrativa, el idioma, la falta de formación homologada o la ausencia de experiencia laboral reconocida.
- La orientación, en este sentido, debe partir de las necesidades, intereses y objetivos de cada mujer, creyendo en el poder de cada una de ellas. Debemos evitar enfoques paternalistas, favoreciendo progresivamente su autonomía económica y personal.



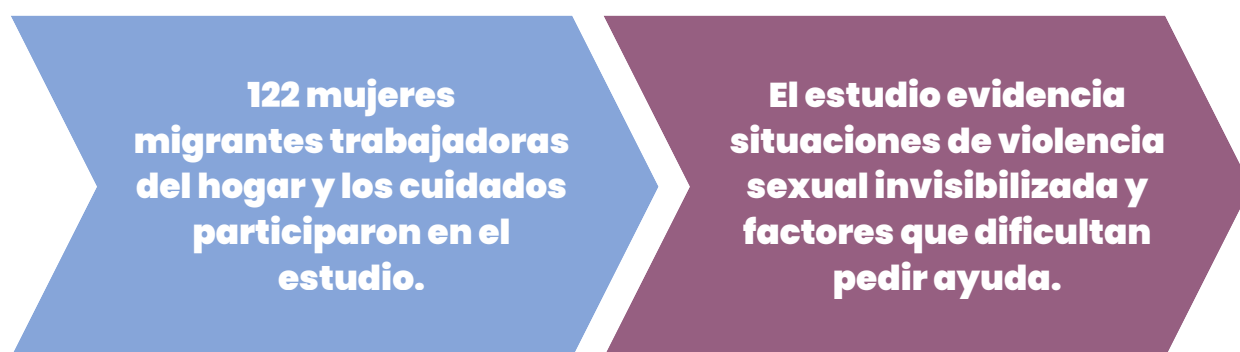
Más allá de la salida: hacia una inserción sociolaboral digna y segura

En este punto, y sin abandonar todavía la importancia de la perspectiva de género, hay una cuestión a la que durante la intervención y el diseño del itinerario personalizado de inserción sociolaboral, hay que prestar especial atención: debemos evitar que factores como la falta de documentación, la necesidad urgente de ingresos, las responsabilidades familiares o la ausencia de alternativas prolongadas en el tiempo, conduzcan a las mujeres hacia empleos también inseguros y altamente precarizados, en los cuales hay un alto riesgo de sufrir vulneración de derechos y dinámicas de abuso.

La Comisión Europea, identifica expresamente **el trabajo doméstico, los cuidados y la limpieza** entre los sectores en los que se han detectado situaciones de explotación laboral y trata con fines de explotación laboral. Señala, además, que son las mujeres las que quedan principalmente representadas entre las víctimas. En este aspecto, cabe destacar que, en junio de 2024, representantes y coordinadores nacionales europeos especializados en la lucha contra la trata abordaron específicamente la explotación laboral y señalaron, entre otros, los servicios domésticos y de limpieza como sectores de riesgo. Advirtieron que son sectores en los que predomina el ámbito privado, por lo que las mujeres pueden encontrarse en situaciones de **aislamiento y tener un conocimiento limitado de sus derechos laborales**, especialmente cuando existe una relación de dependencia respecto a la persona empleadora y/o la ausencia de una red de apoyo. Por ello, durante el proceso de orientación resulta fundamental no limitarse a identificar oportunidades laborales, sino acompañar a las mujeres en la valoración de las condiciones concretas de cada oferta de empleo, prestando especial atención a aspectos como la existencia de contrato, el alta en la Seguridad Social, la jornada laboral, los descansos, la remuneración, las funciones que se van a desempeñar y, especialmente, aquellas ofertas que impliquen residir en el domicilio de la persona empleadora o mantener una disponibilidad permanente.

El aislamiento, la dependencia de la persona empleadora y el desconocimiento de los derechos laborales pueden aumentar la vulnerabilidad.

El informe *Violencias sexuales en las mujeres migrantes trabajadoras del hogar y los cuidados: acciones de incidencia y prevención*, elaborado por la Asociación Por Ti Mujer, permite observar cómo determinados factores asociados a estos empleos pueden generar situaciones de especial vulnerabilidad. La investigación, realizada a partir de 122 cuestionarios a mujeres migrantes trabajadoras del hogar y los cuidados de diferentes comunidades autónomas, pone de manifiesto la **existencia de violencias sexuales invisibilizadas** y señala, entre otros factores, el miedo, la vergüenza, la culpa, el desconocimiento de los propios derechos, las dificultades para acceder a los mecanismos de denuncia y la ausencia de redes sociales de apoyo.



Estos resultados son especialmente relevantes para el diseño de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a mujeres que han atravesado situaciones de explotación sexual. El trabajo doméstico y de cuidados puede constituir, en determinadas circunstancias, una oportunidad laboral, pero no debe darse por supuesto que el acceso a este sector representa automáticamente una mejora en términos de protección, autonomía y seguridad. Por ello, el acompañamiento profesional debe evitar que la urgencia por conseguir un empleo convierta determinadas ofertas laborales en una falsa alternativa. Especialmente en empleos como el cuidado de personas mayores, el trabajo como interna o la limpieza en domicilios particulares, será necesario valorar no solo la posibilidad de acceso al puesto, sino también las condiciones en las que se desarrolla el trabajo y las relaciones de poder que pueden establecerse en él.

Caracterización del perfil sociodemográfico de las víctimas de trata en España

Según datos publicados en la página web de la Moncloa en junio de 2026, y correspondientes al año 2025, referidos a trata y explotación sexual, fueron liberadas un total de 374 víctimas, dos de ellas menores de edad, de redes de trata. Y otras 397 (13 de ellas menores) fueron rescatadas de situaciones de explotación sexual, sin que se diera la concurrencia de redes de trata.

En cuanto a las liberadas de redes de trata, la mayoría tenían entre 23 y 27 años, procedentes de Colombia, Venezuela y China. En el caso de las liberadas de situaciones de explotación sexual, eran también mujeres de 23 a 27 años, en este caso procedentes de Colombia, Paraguay y Venezuela.

Las 189 operaciones policiales llevadas a cabo en el ámbito de la trata y explotación sexual culminaron con la desarticulación de 87 grupos y organizaciones criminales y la detención de 656 personas, la mayoría de nacionalidad española.

Además, en 2025 la Policía Nacional y la Guardia Civil realizaron 1.734 inspecciones administrativas en lugares de ejercicio de la prostitución, una labor que permitió identificar a 7.830 personas en situación de riesgo por ejercer la prostitución en esos establecimientos, con un perfil mayoritario de mujer, de entre 33 y 37 años, de nacionalidad colombiana, española y rumana.



374 víctimas liberadas de redes de trata
2 eran menores de edad



Perfil mayoritario:
Mujeres de 23 a 27 años



Principales países de procedencia:
Colombia, Venezuela y China.

Perfil sociodemográfico de las mujeres atendidas en Arrabal-AID

De las mujeres que se atendieron en Arrabal-AID (2022-2026), cuyo perfil correspondía a víctima de trata con fines de explotación sexual, eran en su mayoría procedentes de Nigeria, Colombia, Brasil y Venezuela. Por edad, destaca un porcentaje mayoritario en la franja de 25-34 y 35-44 años.

Ejemplos de buenas prácticas/proyectos puestos en marcha por parte de otras ONG's/entidades sociales

08

En el marco de la revisión de buenas prácticas realizada para la elaboración de la presente guía, se han considerado aquellas iniciativas desarrolladas por organizaciones sociales y que están dirigidas a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, y/o que se encuentren o hayan encontrado en contextos de prostitución y/o explotación sexual y que incorporan la inserción sociolaboral como elemento principal de los procesos de recuperación y construcción de alternativas de vida de estas mujeres.

Junto al Plan Camino, como primer Plan Estatal de Inserción Sociolaboral para Mujeres y Niñas Víctimas de Trata, Explotación Sexual y en Situación de Prostitución, resulta de interés destacar otras iniciativas que han desarrollado modelos de intervención especializados y que aportan aprendizajes a tener en cuenta.

FUTURA de Médicos del Mundo

Itinerarios personalizados, autonomía y trabajo en red.
12 comunidades autónomas participaron en su desarrollo.

Caminando Juntas de Fundación Cruz Blanca

Acompañamiento integral,
competencias y empleo digno

El itinerario aborda también
vivienda, situación
administrativa, formación,
cuidados y recursos sociales.

¿Caminas? de Fundación Salud y Comunidad

Orientación, formación e
intermediación laboral.

50 mujeres mejoraron sus recursos
para el empleo, con 32 inserciones
laborales y 441 ofertas gestionadas
en los resultados publicados de 2021.

Proyecto FUTURA

En este sentido, cabe destacar el Proyecto FUTURA: Itinerarios personalizados para la recuperación y el refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución, desarrollado por Médicos del Mundo.

FUTURA fue un proyecto de ámbito estatal financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF, y ejecutado por Médicos del Mundo durante 2024 en 12 comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

El proyecto tuvo como objetivo mejorar la empleabilidad y favorecer la incorporación al mercado laboral de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en contextos de prostitución. Para ello, articuló su intervención en torno a tres líneas principales:

- La mejora de la autonomía personal y de la capacidad de agencia (empoderamiento) de las mujeres
- El refuerzo de las habilidades prelaborales y profesionales
- El trabajo en red con entidades públicas y privadas

Uno de los principales elementos de interés de FUTURA como experiencia de buenas prácticas es su apuesta por **itinerarios sociolaborales personalizados**, adaptados a las circunstancias, capacidades, necesidades y objetivos de cada mujer. La intervención no se limita, por tanto, a la adquisición de competencias laborales, sino que incorpora el fortalecimiento de la autonomía personal y la capacidad de agencia (empoderamiento) como condiciones necesarias para avanzar hacia procesos sostenibles de inclusión sociolaboral.

Asimismo, el modelo se desarrolla desde **un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos**, reconociendo la incidencia que factores como el género, el origen, la situación socioeconómica o administrativa y las experiencias de violencia pueden tener en las trayectorias vitales y laborales de las mujeres. Desde esta perspectiva, el acceso a un empleo digno se plantea como un elemento vinculado a la recuperación de derechos y a la generación de alternativas frente a situaciones de explotación y violencia.

Otro aspecto destacable es la combinación del **acompañamiento individual con el trabajo grupal**, así como la colaboración con entidades públicas, privadas y empresas. La metodología desarrollada por el proyecto ha sido posteriormente sistematizada por Médicos del Mundo en una guía publicada en 2025, que incorpora herramientas prácticas para el diseño y acompañamiento de itinerarios sociolaborales personalizados y una propuesta de intervención grupal de ocho sesiones.

Por todo ello, FUTURA constituye una experiencia de especial interés para la presente guía, no únicamente por su intervención directa con mujeres víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución, sino por haber desarrollado y sistematizado **un modelo de acompañamiento sociolaboral centrado en la autonomía, la personalización de los itinerarios, el fortalecimiento de capacidades y el trabajo en red**, cuyos aprendizajes pueden ser transferidos y adaptados a otros programas y contextos de intervención.

Caminando Juntas

Otra iniciativa de especial interés es el proyecto **“Caminando Juntas: Itinerarios integrales de inserción sociolaboral para mujeres víctimas o en riesgo de trata, de explotación sexual y mujeres en situación de prostitución”**, desarrollado por Fundación Cruz Blanca.

El proyecto parte de la consideración de la inserción sociolaboral como un elemento fundamental para favorecer la autonomía y la construcción de alternativas de vida, especialmente en el caso de mujeres que se encuentran o se han encontrado en contextos de trata, explotación sexual o prostitución. Su finalidad es favorecer la integración sociolaboral de las mujeres participantes mediante el desarrollo de **itinerarios individualizados**, adaptados a sus circunstancias, necesidades, capacidades y objetivos personales y profesionales.

La intervención se plantea desde una perspectiva **integral y centrada en la persona**, entendiendo que el acceso al empleo no puede abordarse de manera aislada, sino en conexión con otros factores que pueden condicionar los procesos de inclusión, como la situación personal y familiar, el acceso a recursos sociales, la formación, la situación administrativa, la vivienda o las responsabilidades de cuidado.

Uno de los elementos destacables del proyecto es, por tanto, **la personalización de los itinerarios de inserción sociolaboral**. El acompañamiento permite identificar las necesidades y potencialidades de cada mujer, establecer objetivos progresivos y definir conjuntamente las actuaciones necesarias para avanzar hacia la autonomía y el acceso a un empleo digno. Esta metodología permite adaptar los ritmos y las actuaciones a las circunstancias de cada participante, evitando planteamientos homogéneos, ya que las participantes pueden presentar trayectorias y necesidades muy diversas.

El proyecto incorpora asimismo actuaciones dirigidas al **desarrollo de competencias personales, sociales y profesionales**, así como orientación y acompañamiento en los procesos de búsqueda y acceso al empleo. De este modo, la intervención contempla tanto el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres como la conexión con los recursos formativos y laborales disponibles en el territorio.

Otro aspecto relevante es el **acompañamiento continuado durante el itinerario**, que permite trabajar no solo el acceso al empleo, sino también las condiciones necesarias para favorecer su mantenimiento y prevenir situaciones de precariedad o exclusión. Desde esta perspectiva, la inserción sociolaboral se concibe como un proceso y no únicamente como el resultado de conseguir un puesto de trabajo.

La experiencia de **Caminando Juntas** resulta especialmente relevante como buena práctica por su capacidad para articular la atención especializada a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con una intervención específicamente orientada a la **autonomía económica y la inclusión sociolaboral**. Asimismo, el diseño de itinerarios personalizados y la adaptación de la intervención a las circunstancias de cada mujer constituyen elementos potencialmente transferibles a otros programas y dispositivos de atención.

En este sentido, el proyecto complementa otras experiencias como FUTURA, aportando un modelo de intervención basado en el **acompañamiento individualizado y el desarrollo de itinerarios integrales**, en el que la inserción sociolaboral se aborda como un proceso progresivo vinculado al fortalecimiento de la autonomía y a la construcción de un proyecto de vida independiente.

Proyecto ¿Caminas?

Otra iniciativa de interés es el proyecto “**¿Caminas? Programa de Acompañamiento hacia la inserción socio-laboral de mujeres en situación de prostitución**”, desarrollado por la **Fundación Salud y Comunidad (FSC)** en Castellón.

El proyecto se dirige a mujeres mayores de 18 años en situación de prostitución y/o **víctimas de trata con fines de explotación sexual**, y tiene como finalidad favorecer su inclusión social mediante el desarrollo de **itinerarios integrales de inserción sociolaboral**. El programa se inició en 2020 y se desarrolla en Castellón, facilitando también el acceso de mujeres derivadas desde otros servicios y recursos de atención.

La intervención parte de la consideración de la inserción laboral como un **elemento fundamental para favorecer la inclusión social** de las mujeres participantes. Desde este planteamiento, el proyecto busca desarrollar sus capacidades individuales y proporcionar apoyos grupales mediante el asesoramiento sociolaboral y formativo, adaptando la metodología, los horarios y la oferta de actividades a las necesidades de las mujeres atendidas.

Uno de los principales elementos de interés de ¿Caminas? es el desarrollo de **itinerarios individualizados de inserción sociolaboral**. El proceso contempla diferentes fases, que incluyen la candidatura y preselección, el diagnóstico sociolaboral individualizado, la intervención orientadora y el seguimiento y evaluación continua. Esta estructura permite adaptar el acompañamiento a las circunstancias, necesidades y objetivos de cada participante, planteando la inserción como un proceso progresivo.

La intervención combina diferentes actuaciones orientadas a la mejora de la empleabilidad, entre ellas la **orientación laboral, el desarrollo competencial y la formación**, junto con atención social y psicológica. La oferta formativa se adapta a las necesidades e intereses identificados entre las participantes e incluye, entre otras materias, castellano, informática básica, comercio, habilidades sociolaborales y formación en género. De este modo, el proyecto aborda tanto la adquisición de conocimientos y competencias como el desarrollo de recursos personales necesarios para afrontar los procesos de búsqueda de empleo.

Otro aspecto destacable es la atención a las **barreras que pueden dificultar la participación en los procesos formativos y de inserción laboral**. El proyecto adapta sus horarios y metodología a las circunstancias de las mujeres y contempla medidas de apoyo vinculadas a la conciliación, como becas de transporte, comedor escolar y asistencia. Estas medidas pretenden facilitar la participación de las mujeres en las actividades y favorecer la continuidad de los itinerarios.

Asimismo, ¿Caminas? incorpora una dimensión específica de **prospección e intermediación laboral**. El proyecto identifica sectores de actividad que generan oportunidades de empleo en el tejido empresarial local y realiza prospección de empresas dispuestas a contratar a mujeres participantes que se encuentran en búsqueda activa de empleo. Esta conexión directa con el mercado laboral constituye un elemento relevante del modelo, al complementar el trabajo de mejora de la empleabilidad con actuaciones dirigidas a facilitar oportunidades concretas de inserción.

La experiencia acumulada por el proyecto permite, además, identificar resultados relacionados tanto con la mejora de las capacidades y recursos personales de las participantes como con su acceso al mercado laboral. En los resultados publicados por FSC correspondientes a 2021, se señala que 50 mujeres aumentaron sus conocimientos y recursos personales para la búsqueda de empleo, mientras que se produjeron **32 inserciones laborales** y 39 participantes fueron inscritas en 441 ofertas de trabajo. Asimismo, se recoge una reducción de las horas dedicadas a la prostitución o su abandono completo por parte de algunas de las participantes.

Por todo ello, **¿Caminas? constituye una experiencia de especial interés para la presente guía**, al articular la atención a mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual con un modelo específicamente orientado a la **inserción sociolaboral**. El desarrollo de itinerarios individualizados, la adaptación de la intervención a las circunstancias de cada mujer, la combinación de orientación, formación y acompañamiento social y psicológico, así como el trabajo de prospección e intermediación con el tejido empresarial, constituyen elementos relevantes y potencialmente transferibles a otros programas y contextos de intervención.

En este sentido, ¿Caminas? aporta un modelo de intervención en el que la inserción sociolaboral se aborda como un **proceso de acompañamiento integral**, orientado a mejorar las capacidades y la empleabilidad de las mujeres y a facilitar su acceso al mercado laboral, teniendo en cuenta las barreras y circunstancias que pueden condicionar sus procesos de inclusión.

Recomendaciones para la atención e inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual

A partir de la revisión del marco normativo y conceptual, de los enfoques que deben orientar la atención, del análisis de las características y necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las experiencias de inserción sociolaboral desarrolladas por distintas entidades, pueden extraerse una serie de recomendaciones dirigidas a favorecer intervenciones eficaces, respetuosas con los derechos de las mujeres y orientadas a la construcción de alternativas laborales dignas y sostenibles.

Estas recomendaciones no pretenden establecer un modelo único de intervención. Por el contrario, parten de la necesidad de que los programas puedan adaptarse a las características de las mujeres, a sus trayectorias y necesidades y a las particularidades de cada territorio y recurso. Se trata, por tanto, **de principios orientadores para el diseño y desarrollo de programas de inserción sociolaboral especializados**.



Garantizar una intervención centrada en los derechos, la autonomía y la participación de las mujeres

La intervención sociolaboral debe partir del reconocimiento de las mujeres como **titulares de derechos y protagonistas de sus propios procesos**, evitando enfoques exclusivamente asistenciales o centrados en sus necesidades y carencias.

La participación activa de las mujeres en la definición de sus objetivos y en la toma de decisiones constituye un elemento fundamental para favorecer la autonomía. Por ello, se recomienda que las profesionales proporcionen información suficiente y comprensible sobre las distintas alternativas existentes y que las decisiones relativas al itinerario sean adoptadas de manera conjunta, respetando en todo momento los ritmos, preferencias y decisiones de cada mujer.

Asimismo, la intervención debe evitar establecer expectativas o itinerarios predeterminados en función de la condición de víctima de trata. **Ser víctima de trata no determina una trayectoria laboral concreta ni implica unas necesidades homogéneas**, por lo que la intervención debe partir de la situación individual de cada mujer.

En este sentido, se recomienda:

- Garantizar que las mujeres conozcan sus derechos y las alternativas disponibles
- Favorecer su participación en la definición de los objetivos del itinerario
- Reforzar la capacidad de toma de decisiones y la autonomía
- Evitar relaciones excesivamente asistenciales
- Reconocer las capacidades, experiencias y recursos personales de cada mujer
- Respetar sus ritmos y decisiones, incluso cuando no coincidan con las expectativas profesionales.

Diseñar itinerarios individualizados, flexibles y adaptados a las circunstancias de cada mujer

Las diferencias existentes entre las trayectorias vitales, formativas, laborales, familiares y administrativas de las mujeres víctimas de trata hacen necesario evitar modelos de inserción homogéneos.

El itinerario debe diseñarse a partir de **una valoración individualizada de las necesidades, capacidades, intereses y expectativas** de cada mujer y establecer objetivos progresivos que puedan ser revisados a medida que evoluciona su situación.

No todas las mujeres se encuentran en condiciones de acceder inmediatamente al mercado laboral. En determinados casos será necesario abordar previamente cuestiones relacionadas con la estabilidad residencial, la situación administrativa, la formación, las responsabilidades de cuidado, la adquisición de competencias básicas o el acceso a otros recursos.

Por ello, se recomienda:

- Realizar una valoración integral de la situación sociolaboral
- Identificar tanto las dificultades como las capacidades y potencialidades
- Establecer objetivos realistas y progresivos
- Adaptar los ritmos del itinerario a cada mujer
- Revisar periódicamente los objetivos y actuaciones
- Permitir la interrupción y posterior reanudación del itinerario cuando las circunstancias lo requieran

El itinerario debe entenderse como un **proceso dinámico y revisable**, y no como un conjunto de actuaciones predeterminadas que todas las mujeres deban completar en el mismo orden y plazo.

**El itinerario debe adaptarse a la mujer,
y no la mujer al itinerario.**

Incorporar la perspectiva de género, interseccional y de no revictimización

La inserción sociolaboral de mujeres víctimas de trata debe tener en cuenta las desigualdades estructurales y las diferentes formas de discriminación que pueden atravesar sus trayectorias.

La perspectiva de género implica reconocer que las experiencias de violencia y explotación sexual se producen en un contexto marcado por desigualdades entre mujeres y hombres y que estas pueden tener consecuencias sobre la autonomía económica, las oportunidades laborales y la capacidad de desarrollar un proyecto profesional.

Al mismo tiempo, resulta necesario incorporar una **perspectiva interseccional**, teniendo en cuenta la interacción del género con otros factores como el origen, la situación administrativa, la edad, la diversidad funcional, la identidad de género, la situación socioeconómica o las responsabilidades familiares.

Esta mirada debe trasladarse también al propio funcionamiento de los recursos. La intervención debe evitar prácticas que puedan generar nuevas situaciones de estigmatización, culpabilización o revictimización.

Se recomienda, por tanto:

- Adaptar la intervención a las circunstancias específicas de cada mujer
- Identificar las barreras y discriminaciones que pueden afectar a su acceso al empleo
- Tener en cuenta las responsabilidades de cuidados
- Prestar especial atención a las situaciones de discriminación que puedan experimentar las mujeres trans
- Evitar juicios sobre las decisiones adoptadas por las mujeres
- No exigir la narración reiterada de experiencias traumáticas cuando no sea necesaria
- Garantizar espacios de atención seguros y respetuosos

Fortalecer la coordinación entre recursos y la colaboración con el tejido empresarial

La inserción sociolaboral no puede abordarse de manera aislada. Las posibilidades de acceso y mantenimiento del empleo pueden estar condicionadas por factores relacionados con la vivienda, la situación administrativa, la formación, los cuidados, la salud, la protección o la situación económica.

Por ello, resulta fundamental establecer mecanismos de **coordinación entre los diferentes recursos y profesionales** que intervienen en el proceso, evitando duplicidades y favoreciendo una respuesta integral.

Asimismo, la intervención no debe centrarse exclusivamente en preparar a las mujeres para acceder al mercado laboral. Es necesario trabajar también con el propio mercado laboral, promoviendo la participación de empresas y otros agentes que puedan favorecer oportunidades de empleo dignas y libres de discriminación.

Se recomienda:

- Establecer canales de coordinación y derivación entre recursos
- Definir mecanismos de comunicación que respeten la confidencialidad y autonomía de las mujeres
- Identificar recursos formativos y laborales del territorio
- Establecer alianzas con empresas comprometidas con la igualdad y la inclusión
- Sensibilizar al tejido empresarial sobre la discriminación y las barreras de acceso al empleo
- Realizar una intermediación laboral responsable
- Acompañar, cuando sea necesario, la incorporación de la mujer al puesto de trabajo

Una inserción efectiva requiere, por tanto, trabajar tanto con las mujeres como con los entornos en los que se produce la incorporación laboral

Promover una inserción laboral digna, segura y sostenible

El acceso a un empleo no debería considerarse por sí mismo el resultado final del proceso. Para que la inserción sociolaboral constituya una verdadera alternativa frente a situaciones de explotación, debe tratarse de un empleo que permita avanzar hacia la **autonomía económica y personal** y que se desarrolle en condiciones dignas y seguras.

Por ello, los programas deberían evitar que el número de contrataciones constituya el único indicador de éxito. Junto con el acceso al empleo, resulta necesario valorar aspectos relacionados con la calidad y sostenibilidad de la incorporación laboral, como las condiciones salariales, la estabilidad, la jornada, el respeto de los derechos laborales, las posibilidades de mantenimiento del empleo y las oportunidades de desarrollo profesional.

Se recomienda:

- Priorizar empleos con condiciones laborales dignas y seguras
- Informar a las mujeres sobre sus derechos laborales
- Prevenir situaciones de abuso, discriminación o explotación
- Valorar la estabilidad y sostenibilidad del empleo
- Realizar seguimiento después de la incorporación laboral
- Facilitar apoyo ante posibles dificultades en el puesto de trabajo
- Valorar la satisfacción de la propia mujer con el empleo conseguido
- Incorporar indicadores de calidad del empleo en la evaluación de los programas.

El acompañamiento no debería finalizar necesariamente en el momento de la contratación. **El mantenimiento del empleo y la consolidación de una alternativa laboral sostenible forman parte del proceso de inserción.**

La salida de una situación de explotación no se consolida únicamente con el acceso a un empleo, sino cuando ese empleo se convierte en una alternativa laboral digna, segura y sostenible.

En definitiva, la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual debe abordarse como un proceso de construcción de autonomía y ejercicio efectivo de derechos, y no únicamente como un mecanismo de acceso al mercado laboral.

Las experiencias analizadas muestran la importancia de desarrollar itinerarios personalizados, combinar el acompañamiento individual y grupal, trabajar en red y adaptar las actuaciones a las circunstancias y ritmos de cada mujer. Asimismo, ponen de manifiesto la necesidad de avanzar hacia modelos que no sitúen exclusivamente en las mujeres la responsabilidad de su inserción, sino que incorporen también la transformación de las barreras existentes en el mercado laboral y la implicación del tejido empresarial.

Desde esta perspectiva, una intervención sociolaboral especializada debe orientarse no solo a facilitar una **salida de las situaciones de explotación**, sino a generar las condiciones necesarias para que dicha salida pueda mantenerse y traducirse en un **proyecto de vida autónomo, libre de violencia y sustentado en unas condiciones laborales dignas y seguras.**

Ante una **situación de trata** con fines de explotación sexual, **pedir ayuda** es un primer paso hacia **la protección**

Si tú, una mujer atendida o alguien de tu entorno se encuentra en una posible situación de trata con fines de explotación sexual, es importante **buscar apoyo especializado y actuar** priorizando siempre la seguridad, la dignidad y los derechos de la persona.

Teléfono gratuito específico de atención ante situaciones de trata con fines de explotación sexual. Permite solicitar orientación y comunicar posibles situaciones de trata.

Policía Nacional
900 105 090

Servicio gratuito de información y asesoramiento en materia de violencia contra las mujeres. Puede ofrecer orientación sobre qué hacer y facilitar el acceso a otros recursos de atención. También dispone de atención a través de canales online.

016

La aplicación NOSOTRAS, desarrollada por In Género, facilita el acceso a información y recursos de apoyo disponibles según la ciudad en la que se encuentre la mujer, ayudando a identificar los servicios más cercanos y adecuados a sus necesidades.

Aplicación
NOSOTRAS

A través del programa GENOHE, ofrece acompañamiento personalizado a mujeres víctimas o en riesgo de trata con fines de explotación sexual, favoreciendo su empoderamiento, autonomía y acceso a oportunidades formativas y laborales.

Asociación Arrabal-AID
952 300 500

Bibliografía

- https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1644504619201&uri=CELEX%3A52021DC0171&utm_source
- https://commission.europa.eu/system/files/2021-05/annual_report_ge_2021_printable_en_0.pdf
- <https://bienestaryproteccioninfantil.es/comunicacion-comision-europea-estrategia-ue-combatir-trata-seres-humanos/>
- <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/trata/situacion-en-espana/>
- <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Informe-macroestudio-trata-.pdf>
- <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/paginas/2022/120122-plantrata.aspx>
- <https://www.publico.es/mujer/plan-camino-consiguio-dos-anos-empleo-697-victimas-trata-mujeres-querian-dejar-prostitucion.html>
- <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planes-actuacion/tratamujeresyninas/plancamino/>
- <https://www.ohchr.org/es/trafficking-in-persons/about-trafficking-persons-and-human-rights>
- <https://tratadasporsermujer.es/impacto-e-intervencion>
- <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/6469ebb2-5635-4268-a60a-f1022938b4ed/content>
- <https://www.comunidad.madrid/salud/prostitucion-trata-mujeres-fines-explotacion-sexual-efectos-salud>
- <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasformas/trata/normativaprotocolo/normativa/>

- <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/viviendajuventudyordenaciondelteritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/ayudas-vulnerables-general/paginas/vulnerables-2025.html>
- <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasformas/trata/quees/>
- <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer./files/Instrucciones/acreditacion%20trata/Indicadores%20informe%20deteccion.pdf>
- https://home-affairs.ec.europa.eu/news/national-coordinators-and-rapporteurs-discussed-trafficking-labour-exploitation-and-forced-2024-06-20_en
- <https://asociacionportimujer.org/del-silencio-a-la-denuncia-el-informe-de-porti-mujer-y-la-violencia-sexual-invisibilizada-en-el-trabajo-del-hogar/>
- <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/paginas/2026/090626-interior-victimas-trata.aspx>
- <https://www.medicosdelmundo.org/actualidad/publicaciones/guias/guia-futura-2025-integracion-sociolaboral-victimas-trata-explotacion-sexual-prostitucion/>
- https://www.medicosdelmundo.org/app/uploads/2025/12/Guia-para-la-actuacion-Proyecto-Futura_Medicos-del-Mundo_2.pdf
- <https://www.fundacioncruzblanca.org/programa/caminando-juntas-itinerarios-integrales-de-insercion-sociolaboral-para-mujeres-victimas-o>
- <https://www.fsyc.org/proyectos/caminas-programa-de-acompanamiento-hacia-la-insercion-socio-laboral-de-mujeres-en-situacion-de-prostitucion-castellon/>
- <https://www.fsyc.org/mujer/buenos-resultados-del-programa-caminas-de-insercion-sociolaboral-de-mujeres-en-situacion-de-prostitucion-en-castellon/>